

**RESOLUCION N° 1616 /2012**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE *BULNESIA SARMIENTOI* (PALO SANTO)”**

San Lorenzo, 27 de Diciembre de 2012

**VISTO:** La nota presentada por la Dirección de Comercio e Industria Forestal en la que eleva una propuesta de modificación para el procedimiento de tramitación de las exportaciones de productos de la especie *Bulnesia sarmientoi* (Palo Santo) y la necesidad de adoptar un procedimiento vía Resolución para la autorización de la exportación de productos de la especie en cuestión, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3464/08, erige al INFONA como el ente regulador exclusivo del sector forestal, otorgándole la función de: Promover la inversión pública y privada en actividades en el ámbito de su competencia para que se incremente la producción, productividad, comercialización, diversificación, industrialización de los recursos forestales”.-

Que, la Ley aludida estipula que el INFONA es un ente autónomo, lo que significa que la Ley le otorga la potestad de elaborar las normas y procedimientos necesarios que permitan una mejor gestión de sus funciones.-

Que, por otro lado, de conformidad a la Ley anteriormente citada y a la Política Forestal Nacional adoptada por el Gobierno Nacional, es necesario implementar medidas que ayuden a dinamizar los procesos de comercialización de los productos forestales.-

Que, actualmente existe la necesidad de dinamizar el trámite para la exportación de productos de la especie *Bulnesia Sarmientoi* (Palo Santo), y en ese sentido surge como alternativa válida establecer un procedimiento para autorizar la exportación de productos de la especie mencionada.-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expide favorablemente al respecto en su Dictamen INFONA DAJ N° 675/2012, de fecha 19 de diciembre de 2012.-

QUE, por Decreto N° 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** **APROBAR**, el procedimiento establecido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución en el cual se establece el procedimiento para la Autorización de exportación de productos de la especie *Bulnesia Sarmientoi* (Palo Santo).-

**Art. 2º:** **COMUNICAR**, a quienes correspondiera y cumplida archivar.



**RUBÉN D. SEGOVIA AGUILERA**  
Presidente

D.A.J.  
SECRETARIA GENERAL - INFONA  
Recibido por: Estela Silva  
Fecha: 4-01-13 Hora:  
Firma:

D.G.O.R.  
SECRETARIA GENERAL - INFONA  
Recibido por: Magda  
Fecha: 03 ENE. 13 Hora:  
Firma:

D.O.I.F.  
SECRETARIA GENERAL - INFONA  
Recibido por: Carlos Iruazábal  
Fecha: 03-01-2013 Hora: 9:49  
Firma:

D.A y F. Técnica  
SECRETARIA GENERAL - INFONA  
Recibido por: ANTHIA ALVAREZ  
Fecha: 03/1/13 Hora: 8:47  
Firma:

## ANEXO 1

### ETAPA 1

La Persona Física o Jurídica solicita la fiscalización de los productos forestales de la especie Palo Santo (*Bulnesia Sarmientoi*) vía NOTA dirigida a la Oficina Regional correspondiente del INFONA, adjuntando obligatoriamente las documentaciones que se detallan a continuación:

- Guías Forestales originales vigentes
- Copia autenticada por escribanía de la factura de exportación
- Copia autenticada por escribanía del Certificado CITES o duplicado original emitido por la SEAM;
- Declaración Jurada anualmente que consigne volúmenes exportados el año anterior y volúmenes a exportar en el presente año (Decreto N° 18.105/93);
- La Lista de Proveedores, con su correspondiente ubicación y datos de contacto.-

### ETAPA 2

La Oficina Regional correspondiente realiza la fiscalización de los productos forestales de la especie *Bulnesia Sarmientoi* (Palo Santo) en depósito o planta industrial labrando Acta de fiscalización, la cual deber ser remitida a la Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica.-

### ETAPA 3

La Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica remite el expediente completo a la Dirección de Comercio e Industria Forestal, la cual verifica y elabora una **“Nota con el Visto Bueno o Rechazo para la exportación de los productos forestales fiscalizados de la especie Palo Santo”**. La Nota se prepara en duplicado y deberá estar firmada por el Director de Comercio e Industria Forestal o en ausencia del mismo, por el Jefe del Departamento de Comercio. El original será entregado al exportador con las guías originales verificadas y el duplicado para el archivo especial de exportadores de Palo Santo.-

### ETAPA 4

El exportador y/ despachante inicia el trámite electrónico a través del Sistema Ventanilla Única de Exportador VUE, adjuntando obligatoriamente **la Nota con el Visto Bueno de la Dirección de Comercio e Industria Forestal**, el Certificado CITES y la Factura comercial .-

### ETAPA 5

Los funcionarios del INFONA designados en los puertos de salida proceden a verificar los documentos (autorización de exportación firmada por el responsable de la firma, copia simple de la nota de la Dirección de Comercio e Industria Forestal con el Visto Bueno y guías originales vigentes) como asimismo, la mercadería (tipo de productito, cantidad en m3r o toneladas cruzando los datos de peso de la autorización de la exportación con el ticket de bascula del puerto).-



San Lorenzo, 19 de diciembre del 2012.-

**DICTAMEN INFONA DAJN° 675/12**

Señor:  
**ING. RUBEN DARIO SEGOVIA, Presidente.**  
Instituto Forestal Nacional  
**Presente**

Sg 892/12.

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: <i>Ces</i>	
Fecha: 21.12.12	Hora: 08:30
Firma: <i>C</i>	

**REF.:** EXP. DGOR N° 5367/12. MEAJ N° 1602/12. Propuesta de Resol. para procedimiento de control en las operaciones de exportación de la especie Palo Santo.

**VISTO:** La providencia INFONA/DGOR/PROV N° 2796/2012 de la Dirección General de Oficinas Regionales, remitida a esta Dirección para el respectivo dictamen, y;

**CONSIDERANDO: QUE,** en Ing. Cesar Florentín a través de la providencia mencionada remite la solicitud de dictamen requerida por el Ing. Carlos Irrazábal sobre la propuesta de resolución para establecer un procedimiento de control en las operaciones de exportación de productos forestales de la especie Palo Santo.-

**QUE,** el Ing. Carlos Irrazábal expresa la necesidad de establecer un procedimiento ágil para este tipo de operaciones a fin de simplificar el trámite atendiendo a los constantes reclamos de las empresas exportadoras contra el actual procedimiento.-

**QUE,** el borrador propuesto contempla 5 etapas en el proceso de exportación los cuales reducen el trámite que actualmente se realiza para dicha operación lo cual agilizará el procedimiento, ajustándose el mismo a las normativas legales vigentes pues las exigencias establecidas cumplen con los requerimientos legales.-

**QUE,** ante la situación planteada y advirtiendo la necesidad de instituir un procedimiento ágil que se ajuste al dinamismo propio de este tipo de operaciones, esta Asesoría Jurídica no encuentra normas legales que colisionen con el contenido del borrador propuesto, por lo que recomienda seguir con los trámites de rigor para la promulgación de la resolución.-

**QUE,** así mismo no está demás señalar que el Art. 10º inc. k de la Ley 3464/08 faculta al Presidente del INFONA para la promulgación de la mencionada resolución.-

Es dictamen.

  
**ABOG. GRACIELA GALLARDO S.**  
Asesora Jurídica - DAJ

San Lorenzo, 19 de diciembre de 2012.-

**AL DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA:**

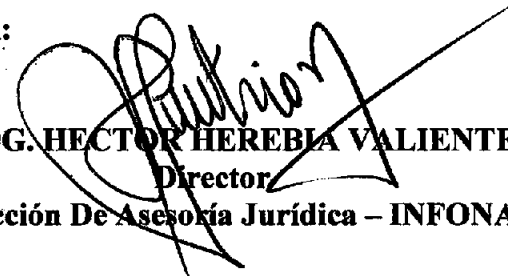
Para su consideración.



**ABOG. JUAN CARLOS VEGA**  
Jefe, Dpto. Administrativo – DAJ

San Lorenzo, 19 de diciembre de 2012.-

**A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFONA:**



**ABOG. HECTOR HEREBLA VALIENTE**  
Director  
Dirección De Asesoría Jurídica – INFONA

**C.C. A LA DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA FORESTAL.**

## RESOLUCIÓN INFONA N°

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”.**

**Asunción, ..... de ..... de 2012**

**VISTO:** La nota presentada por la Dirección de Comercio e Industria Forestal en la que eleva una propuesta de modificación para el procedimiento de tramitación de las exportaciones de productos de la especie *Bulnesia Sarmientoi* (Palo Santo) y la necesidad de adoptar un procedimiento vía Resolución para la autorización de la exportación de productos de la especie en cuestión.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 3464/2008 erige al INFONA como el ente regulador exclusivo del sector forestal, otorgándole la función de: *“Promover la inversión pública y privada en actividades en el ámbito de su competencia para que se incremente la producción, productividad, comercialización, diversificación, industrialización de los recursos forestales”.*

Que, asimismo la ley aludida estipula que el INFONA es un ente autónomo, lo que significa que la ley le otorga la potestad de elaborar las normas y procedimientos necesarios que permitan una mejor gestión de sus funciones.

Que, por otro lado, de conformidad a la ley anteriormente citada y a la Política Forestal Nacional adoptada por el Gobierno Nacional, es necesario implementar medidas que ayuden a dinamizar los procesos de comercialización de los productos forestales.

Que, actualmente existe la necesidad de dinamizar el trámite para la exportación de productos de la especie *Bulnesia sarmientoi* (Palo Santo) y en ese sentido surge como alternativa válida establecer un procedimiento para autorizar la exportación de productos de la especie mencionada.

**POR TANTO**, en base a las consideraciones expuestas

### **EL PRESIDENTE DEL INFONA**

#### **RESUELVE**

**Art. 1°: APROBAR**, el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la presente resolución en el cuál se establece el procedimiento para la autorización de exportación de productos de la especie *Bulnesia sarmientoi* (Palo santo).

**Art. 2°: COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Abg. GRACIELA GALLARDO**  
Aseora Jurídica - INFONA

## RESOLUCIÓN INFONA N°

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”.**

## RESOLUCIÓN INFONA N°

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENTOI (PALO SANTO)”.**

### ANEXO

#### Etapa 1

La Persona Física o Jurídica solicita la fiscalización de los productos forestales de la especie Palo santo (*Bulnesia sarmientoi*) vía NOTA dirigida a la Oficina Regional Correspondiente del INFONA, adjuntando obligatoriamente las documentaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Guías forestales originales vigentes;
- ✓ Copia autenticada por escribanía de la factura de exportación;
- ✓ Copia autenticada por escribanía del Certificado CITES o duplicado original emitido por la SEAM;
- ✓ Declaración jurada anualmente que consigne volúmenes exportados el año anterior y volúmenes a exportar en el presente año (Decreto N° 18105/93);
- ✓ La lista de proveedores, con su correspondiente ubicación y datos de contacto.

#### Etapa 2

La Oficina Regional correspondiente realiza la fiscalización de los productos forestales de la especie *Bulnesia sarmientoi* en depósito o planta industrial labrando Acta de Fiscalización, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica.

#### Etapa 3

La Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica remite el expediente completo a la Dirección de Comercio e Industria Forestal, la cual verifica y elabora una **“Nota con el Visto Bueno o Rechazo para la exportación de los productos forestales fiscalizados de la especie Palo santo”**. La Nota se prepara en duplicado y deberá estar firmada por el Director de Comercio e Industria Forestal o en ausencia del mismo, por el Jefe del Dpto. de Comercio. El original será entregado al exportador con las guías originales verificadas y el duplicado para el archivo especial de exportadores de Palo Santo.

## RESOLUCIÓN INFONA N°

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE BULNESIA SARMIENOI (PALO SANTO)”.**

### **Etapa 4**

El exportador y/o despachante inicia el trámite electrónico a través del Sistema Ventanilla Única del Exportador VUE adjuntando obligatoriamente la *Nota con el Visto Bueno de la Dirección de Comercio e Industria Forestal*, el Certificado CITES y la factura comercial.

### **Etapa 5**

Los funcionarios del INFONA designados en los puertos de salida proceden a verificar los documentos (autorización de exportación firmada por el responsable de la firma, copia simple de la nota de la Dirección de Comercio e Industria Forestal con el Visto Bueno y guías originales vigentes) como asimismo, la mercadería (tipo de producto, cantidad en m<sup>3</sup> o toneladas cruzando los datos de peso de la autorización de exportación con el ticket de báscula del puerto).





**Instituto Forestal Nacional**  
Dirección General de Oficinas Regionales  
Dirección de Comercio e Industria Forestal



**MEMORANDUM DCIF N° 265/12**

**Para :** Ing. For. César Florentin, Director General  
Dirección General de Oficinas Regionales

**De :** Ing. For. Carlos Irrazábal, Director  
Dirección de Comercio e Industria Forestal

**Asunto :** Procedimiento de Control para la exportación de productos  
de la especie Palo Santo (*Bulnesia sarmientoi*).

**Fecha :** 18/12/2012

*Carroll*



Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica para solicitar Dictamen correspondiente sobre la propuesta de Procedimiento de control para la exportación de productos de la especie Palo Santo (*Bulnesia sarmientoi*).

Este pedido se realiza atendiendo los reclamos de las empresas exportadoras de Palo Santo, quienes solicitan a la institución abreviar el Procedimiento de manera a agilizar los trámites en concordancia con los objetivos de la Ventanilla Única del Exportador VUE.

Se adjunta en 03 folios: Propuesta de Resolución y dos esquemas de las etapas de tramitación manual y electrónica para la exportación de la especie Palo Santo.-

**INFONA**  
Dirección General de Oficinas Regionales  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 18/12/2012  
Hora: 10:55 a. Folio:  
Expediente N°: 5267  
Recibido por: *[Signature]*

(4)  
②



Instituto Forestal Nacional

## RESOLUCIÓN N°...../2012

### “QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ESPECIE PALO SANTO (*Bulnesia sarmientoi*)”

#### Paso 1

La Persona Física o Jurídica solicita la fiscalización de los productos forestales de la especie Palo santo (*Bulnesia sarmientoi*) vía NOTA dirigida a la Oficina Regional Correspondiente del INFONA, adjuntando obligatoriamente las documentaciones que se detallan a continuación:

- ✓ Guías forestales originales vigentes;
- ✓ Copia autenticada por escribanía de la Factura de exportación;
- ✓ Copia autenticada por escribanía del Certificado CITES o duplicado original emitido por la SEAM;
- ✓ Declaración Jurada anualmente que consigne volúmenes exportados el año anterior y volúmenes a exportar en el presente año (Decreto N° 18105/93);
- ✓ La lista de proveedores, con su correspondiente ubicación y datos de contacto.

#### Paso 2

La Oficina Regional correspondiente realiza la Fiscalización de los productos forestales de la especie *Bulnesia sarmientoi* en depósito o planta industrial labrando Acta de lo Fiscalizado. El Acta de Fiscalización deberá ser remitida a la Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica.

#### Paso 3

La Dirección de Fiscalización y Asistencia Técnica remite el expediente completo a la Dirección de Comercio e Industria Forestal, la cual verifica y emite una “Nota con el Visto Bueno o Rechazo para la exportación de los productos forestales fiscalizados de la especie Palo santo”. La Nota se prepara en duplicado y deberá estar firmado por el Director de Comercio e Industria Forestal o en ausencia del mismo por el Jefe del Dpto. de Comercio. El original para el Exportador con las guías originales verificadas y el duplicado para el archivo especial de exportadores de Palo Santo.

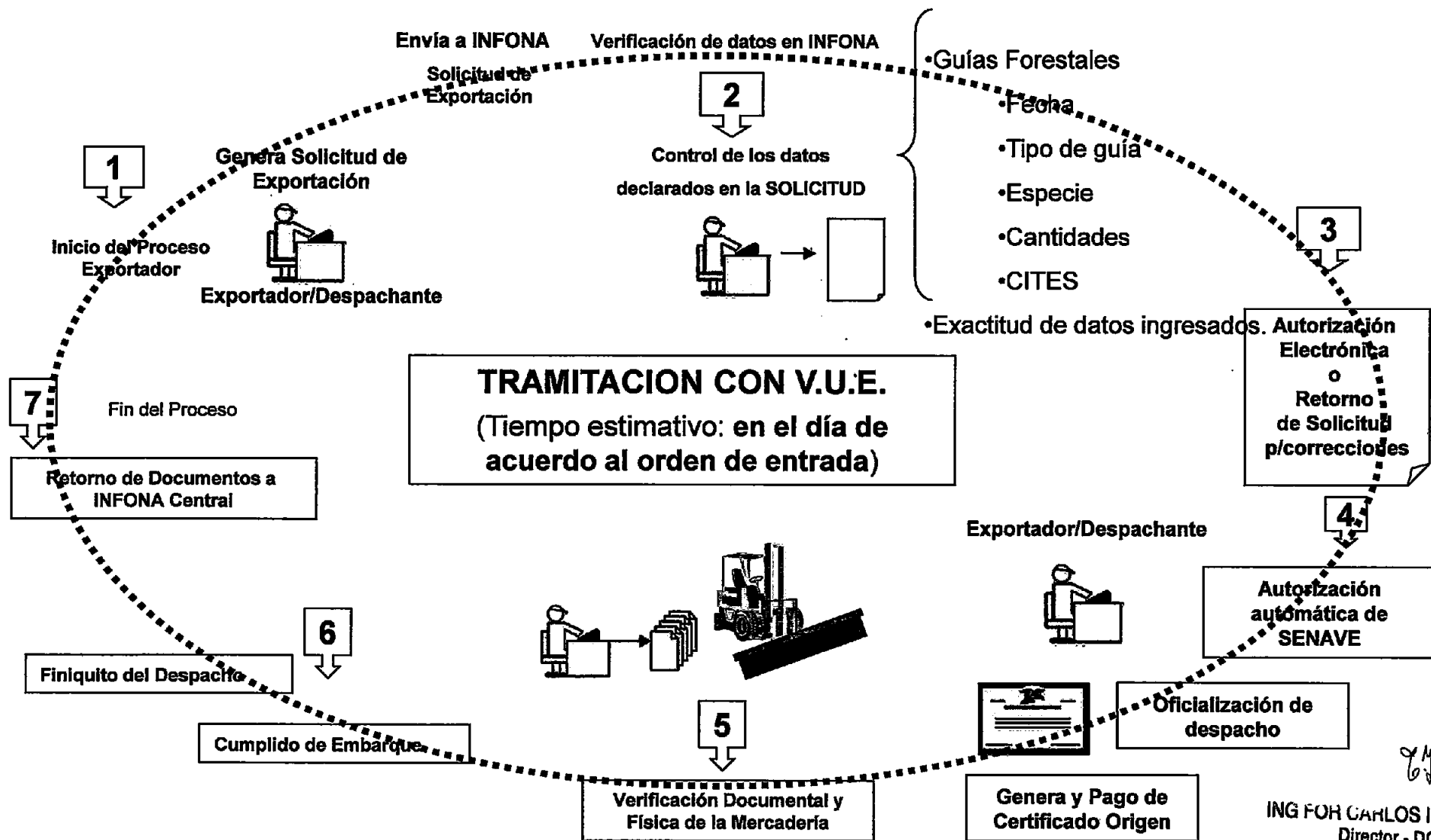
#### Paso 4

El exportador y/o despachante inicia el trámite electrónico a través del Sistema Ventanilla Única del Exportador VUE adjuntando obligatoriamente la Nota con el Visto Bueno de la Dirección de Comercio e Industria Forestal, el Certificado CITES y la factura comercial.

#### Paso 5

Los funcionarios del INFONA designados en los puertos de salida proceden a verificar los documentos (autorización de exportación firmada por el responsable de la firma, copia simple de la Nota de la Dirección de Comercio e Industria Forestal con el Visto Bueno y guías originales vigentes) y también la mercadería (tipo de producto, cantidad en m3r o toneladas cruzando los datos de peso de la autorización de exportación con el ticket de báscula del puerto).

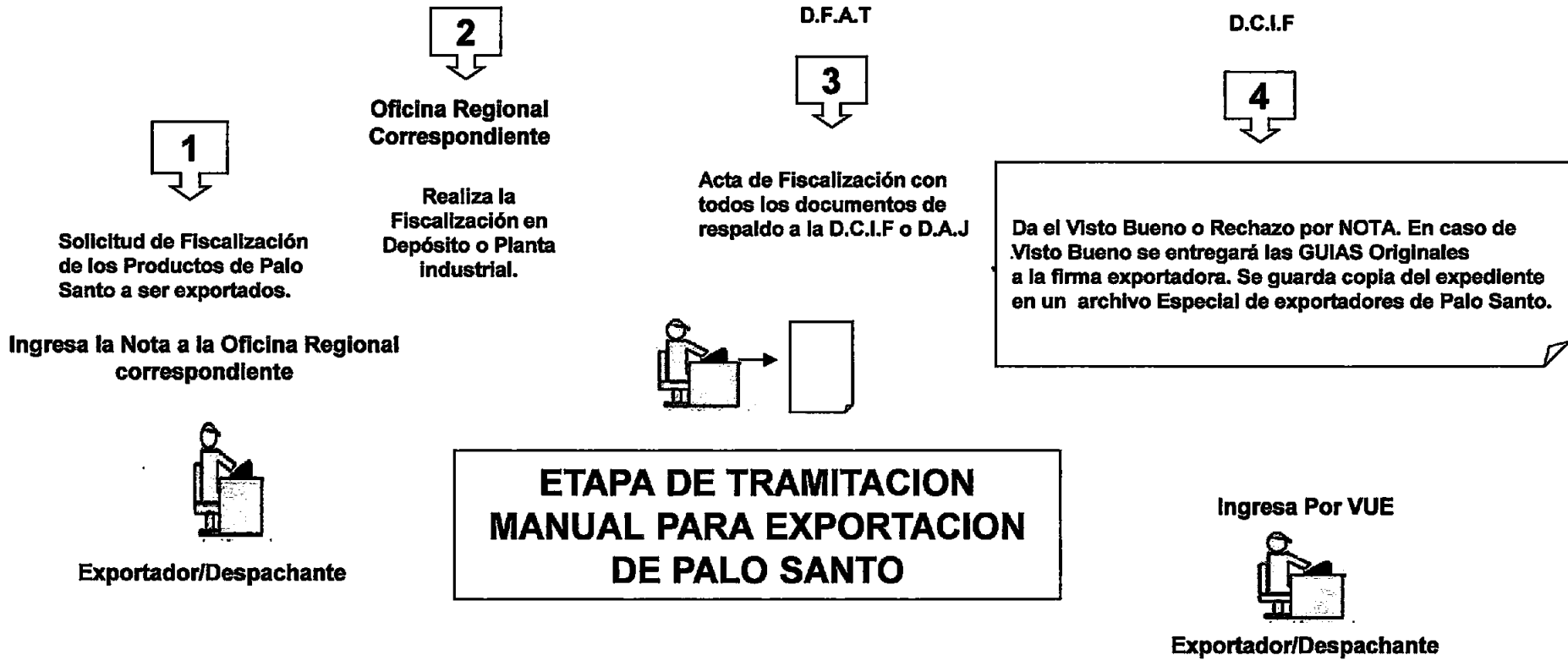
7/11  
CARLOS IRHAZABAL  
Director - DCIF



ING FOR CARLOS IRRAZABAL  
Director - DCIF



# PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA EXPORTACION DE PALO SANTO



ING FOR CARLOS PARRAZABAL  
Director - DCIF

1